

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

PUENTE ALTO,

451

3 ABR 2013

EX.Nº / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El memorándum Nº97 de fecha 05 de marzo del 2013, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde, del módulo ubicado en Tome frente al Nº646 dpto. Nº14, el que se encuentra instalado sin permiso municipal, y solicita se ordene el retiro por parte de la municipalidad.

2) El visto bueno del Sr. Alcalde, inserto en el mismo documento, instruyendo el retiro.

DECRETO:

PROCÉDASE AL RETIRO INMEDIATO del módulo ubicado en Tome frente al Nº646 dpto. Nº14.

EFFECTÚESE el retiro del módulo por el personal del, Departamento de Operaciones de la DIMAO y manténgase en custodia por parte de la Municipalidad, para ser entregado a quien demuestre ser su propietario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

